

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : **METROPOLITANA**

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
05
FECHA
17 ENE. 2020
ROL S.I.I
3575 - 23

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° **2972** de fecha **26/07/2019**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **862** de fecha **09/08/2019**
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

SUELVO:

1.- Otorgar permiso de **Modificación interior sin alterar estructura**
(especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino **Av. El Salto**
2520 - 2526 -
N° **2530 - 2536** Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba **Pierde**
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : ---

Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Virginia de las Mercedes Gómez Flores			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Carlos Berríos Rogat			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Carlos Berríos Rogat			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	C-3	0	m2	\$	-	\$	-
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	1.200.000
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,00%	+	\$ 12.000
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)					50%	+	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%		\$ 12.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO				G.I.M.	FECHA:	(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR							\$ 12.000
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29.426.992			FECHA		16/01/2020
CONVENIO DE PAGO	Nº				FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1.- El Inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 367 de fecha 16.11.1989, Certificado de Recepción Final Parcial N° 358 de fecha 21.11.1989 y Certificado de Regularización N° 346 de fecha 23.06.2000, para un inmueble de superficie construida de 292,90 m2 en un predio de 197,62 m2; respecto de un edificio destinado a Equipamiento de Comercio de escala Básica y Residencial - Vivienda Unifamiliar.

2.- El presente permiso describe las modificaciones interiores sin alteración estructural ni incremento de superficie, consistentes en la habilitación de una nueva unidad comercial, habilitación de accesibilidad universal, generando las siguientes unidades independientes:

- a. El Salto N° 2520: Local Comercial en primer piso destinado a Clínica Dental, individualizado en plano de arquitectura como Local 3.
- b. El Salto N° 2526 ex 2526 A: Local Comercial en primer piso destinado a Salón de Belleza, individualizado en plano de arquitectura como Local 1.
- c. El Salto N° 2530 ex 2526: Vivienda en segundo piso, individualizado en plano de arquitectura como Acceso 2º piso.
- d. El Salto N° 2536 ex 2526 B: Local Comercial en primer piso, individualizado en plano de arquitectura como Local 2.

3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."

4.- Permanentemente deberá cumplir con:

- A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
- B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
- C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.

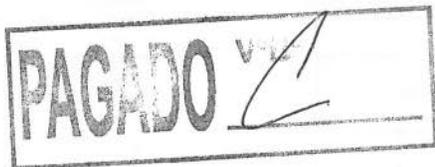
5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.

6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para ser recibido.

7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Carlos Beríos Rogat por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza.

8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.

9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los Funcionarios Municipales y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.



MEI/mei_13.12.2019

Sal: 1660430



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (5)

FIRMA Y TIMBRE